

Resolución 083 de 2017

Marzo 10 de 2017

Por medio de la cual se concede el disfrute de un turno de vacaciones pendiente a un empleado público del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 338 del 02 de diciembre de 2015, se reconoció, líquido y pagó a favor del señor **GUSTAVO ADOLFO DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.071.071, un turno de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles por sus servicios prestados como **VICERRECTOR DE INSTITUCION UNIVERSITARIA**, Código 098, Grado 02, entre el 07 de julio de 2014 y el 06 de julio de 2015, con derecho a disfrutar desde el 09 de diciembre de 2015.

Que, por necesidad del servicio, mediante nota interna 200-231 del 23 de diciembre de 2015, el **RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES** solicita a la Coordinación Administrativa aplazar el disfrute de las vacaciones al funcionario en mención.

Que, mediante Resolución 378 del 23 de diciembre de 2015, el Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes resuelve aplazar el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones al señor **GUSTAVO ADOLFO DIAZ**.

Que el señor **GUSTAVO ADOLFO DIAZ**, mediante comunicado fechado el 09 de marzo de 2017 y con visto bueno del Rector, solicita el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes, para disfrutar a partir del 03 de abril de 2017 y hasta el 28 de abril de 2017, teniendo en cuenta el receso de los tres (3) días de la Semana Santa, reintegrándose a sus labores el día 02 de mayo de 2017.

En mérito de lo expuesto,

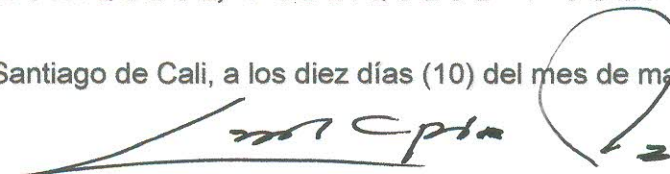
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2014-2015, al funcionario público **GUSTAVO ADOLFO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No.94.071.071, quien ejerce el empleo **VICERRECTOR DE INSTITUCION UNIVERSITARIA**, Código 098, Grado 02, de la planta globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, contados a partir del 03 de abril de 2017 y hasta el 28 de abril de 2017, teniendo en cuenta el receso de los tres (3) días de la Semana Santa, reintegrándose a sus labores el día 02 de mayo de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los diez días (10) del mes de marzo de 2017.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa
Aprobó: Gustavo Adolfo Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero
Visto Bueno: Maria Genoveba Moreno – Asesor Jurídico